

dijo que la H. Cámara de Diputados, por favorecer la industria de una sola fábrica de jabón en Guayaquil, había subido el derecho en este artículo a 10 centavos, este era un sistema proteccionista mal entendido; y siendo el artículo de precios comunes para el pueblo, debía abajárselo un poco. El Sr. García Pronet advirtió que, además de la fábrica de Guayaquil, el mismo pueblo elaboraba en pequeños el jabón ordinario; el jabón ordinario debe quedar en 10 centavos y el fino en 25 cts.

Aprobáronse los artículos siguientes hasta el reformatorio del art. 43 exclusivo, con las modificaciones de la concisión, y estaba adoptada por ella y propuesta por el Sr. Politt (H.). Los consules no certificarán los sobordos y facturas dirigidas a puertos no habilitados, so pena de restitución en el caso de hacerlo.

Por último, dejó indicado el Sr. Vicepresidente que en la distribución del 20% de las aduanas, se reserve una unidad para el Hospital de Patacunga; y siendo ya las tres y media de la tarde, se levantó la sesión.

El Presidente,  
Juan León Mera

El Secretario,  
Mamuel M. Politt

# 32 Sesión del 31 de Julio.

Abierta a las 12 y 42 del día, con asistencia de la H. H. Pres. Presidente, Vicepresidente, Secretar. Aguilas, Badilla, Cárdenas, Espinel, Hernandez Córdova (A), Hernandez de Córdova (Gorb).

García Donnet, Urribe León, ~~Rovinsky~~, Sáez, Paredes, Poblet (R),  
Ortíz, del Pozo, Rivera y Samaniego; se leyó y  
aprobó el acta de la sesión anterior.

Recibido de la H. Cámara de Diputados el pro-  
yecto de ley de timbres, pasó inmediatamente a la  
Comisión de Legislación

Fue aprobada la primera parte dispositiva,  
y negada la segunda del siguiente informe de  
la Comisión de Comercio y Fomento:

Casos por: Dos vecinos y propietarios de la pa-  
rroquia de Ortíz, en la provincia de Ambubura,  
piden que se les exonerase por dos años del pago de  
derechos de destilación de aguardientes, y en cam-  
bio, se obligan a reconstruir el camino que con-  
duce de dicha parroquia a los cantones de Otta-  
valo y Cotacachi, con el fin de facilitar la  
exportación de los importantes artículos que en  
ella se producen. Mas, como la ley de 6 de Agos-  
to de 1885 reconoce como Fondos provinciales los  
que proceden de la destilación y ordena que las  
juntas de Hacienda voten en sus presupuestos  
respectivos la suma que fuere necesaria para  
la apertura y reconstrucción de caminos veci-  
nales, nuestra Comisión opina que la solicitud  
debe pasar a la Junta de Hacienda de Ambu-  
bura, con la recomendación que merece la im-  
portancia del objeto, para que sea atendida y  
despachada en cuanto lo permitieren los fondos  
de esa provincia. Tal es el mejor dictamen de  
la H. Cámara. Quit, a 29 de Julio de 1888.

Lejos este informe y proyecto formula-  
dos por la Comisión de Guerra

Carro. Tenor a Estudiados los documen-  
tos que ha presentado la Señora Bárbara

Tabara, viuda del fte. Cuil Efectivo de infantería de Ejército Joaquín Niche, se encuentra que están arreglados a lo que disponen las leyes en orden a montepío militar, pues exigiendo el art.º 125 de la Constitución la actual posesión de letras de retiro y sesenta años de edad o veinte de servicio, estas circunstancias se reúnen en Niche, según se ve del f.º n.º 3.º de los expresados documentos. Por tanto, nuestra Comisión es de sentir que expidáis el Decreto adjunto, salvo el mejor modo de pensar de la H. Cámara. Quito, a 31 de Julio de 1886.

J. Fernandez de Cordova - Paredes Rivera

El Congreso del Ecuador - Decreta -  
 Art.º único - El Poder Ejecutivo de la República otorgará letras de montepío militar a la Sra. Bárbara Tabara, con la asignación de veinte pesos cuarenta y cuatro centavos, como tercera parte de setenta y tres pesos setenta y dos centavos de que gozaba en su favor el finado finiente Coronel Joaquín Niche - Dado en S.º

El Sr. Radillo observó que al Poder Ejecutivo y no al Congreso le toca conceder montepío militar. Las Cámaras Legislativas no pueden expedir sino decretos generales, cuyo cumplimiento es de la incumbencia del Presidente de la República y sus ministros. El Sr. Espinel contestó que la Sra. Bárbara Tabara no pedía una gracia sino justicia conforme a la ley y en vista de los documentos presentados: si el Ministerio rehusaba concederle el montepío o que era acreedora, sus follos no debían ser inapelables; allí está el Congreso para velar por el cumplimiento de la ley. El Sr. Fernandez Cordova (C) replicó: "Si el Poder Ejecutivo ha negado a la solicitante el montepío que ella reclama él sabrá el porqué: esto es de su

competencia. Bien puede acusarse de violar la ley, pero el Congreso no puede arrogarse facultades propias de otro Poder. El Sr. Fernandez de Cordova (P) No se hace otra cosa que excitar al Poder Ejecutivo para que le confiera a la peticionaria lo que ella solicita legalmente. El Sr. Páez pidió que informase sobre este particular el Sr. Sr. Ministro de Guerra: y el Proyecto pasó a 2ª discusión.

Fue aprobado este informe de la Comisión de Asuntos Eclesiásticos:

Como Señors: Nuestra Comisión Eclesiástica opina, que para dictaminar en la solicitud de los vecinos de Ciudad vieja de Guayaquil, contraída a pedir la devolución del Convento de Santa Domingos, debe previamente pedirse informe al Superior de la orden Dominicana, ya que nada se sabe acerca de la causa porque no está en poder de los religiosos el expresado convento, ni quien es el que actualmente lo tiene. Igual informe debe pedirse al Ministerio del ramo = Quito, a 31 de Julio de 1886. El Obispo de Cuenca = El Obispo de Ibarra = Páez = J. Polit.

Dióse cuenta de las siguientes solicitudes que pasaron a las respectivas Comisiones:

- 1º de la Sra. Navarro, viuda de Ortiz, para el pago de pensiones: a la de Guerra.
- 2º del General Uruga, para el pago de pensiones pídas: a la misma.
- 3º de los vecinos de Jalcán, para que se reformen ciertos documentos judiciales nulos por culpa del escribano: a la de Legislación.
- 4º del Sr. Julio Arbolada, para poder, no obstante la falta de matrícula, dar los últimos exámenes de Jurisprudencia: a la de Instrucción Pública.

Continuándose la 3ª discusión del Proyecto de ley reformativa de la de aduanas, y estando presente el H. Sr. Ministro de Hacienda, en el art. 43, el Sr. P. lit. (Rafael) dijo: "La Comisión ha dejado subsistente la distribución del 20% de la aduana de Guayaquil, a fin de que el H. Sr. Ministro nos informe si esta cantidad debe invertirse en asuntos prefijados por la ley, o arbitrariamente en cada Regilatura". El H. Sr. Ministro: "Esta distribución es meramente reglamentaria, y en ella se ha calculado la equiva- lencia de los diversos impuestos de recargo que por leyes anteriores se han establecido para objetos es- pecialísimos como son la carretera de Quito, el colegio de niñas de Guayaquil, etc. La amorti- zación de la moneda tiene allí siete millones de unidades que sin duda se creen inútiles; por el contrario, ahora más que nunca se hace preciso amortizar esa ingente suma de moneda feble que dificulta las transacciones; el Gobierno no espera sino el definitivo restablecimiento de la paz para emprender en esta amortización de vital importancia para el comercio". El Sr. Espinel: "Una de las mayores calamidades de esta Repú- blica es el que no se cumplan las leyes especiales que se dan para tal o cual objeto, y se invierten en este las cantidades que se fijan en el presupuesto o se votan por aquellas mismas leyes. El Fisco es invencible y lo aborrecen todo. Esto ha sucedido precisamente con los fondos destinados al Colegio 'Dionisio' de Manabí. Fundado por ley de la Asamblea Regilativa de 1852, que votó el subsidio necesario para su creación y con- servación; Qui se han hecho con fondo? Han desaparecido en la profundidad de las arcas fiscales. No se ha hecho algo sino durante

el único gobierno serio que hemos tenido, el del Señor García Moreno. Entonces se construyeron dos casas magnificas, pero allí están, esperando todavía la instalación del colegio, con los profesores competentes y las demás cosas indispensables. Después de la Restauración, algunos particulares, y entre ellos, el que habla, pretendieron dar vida a ese colegio; esfuerzo inútil: al cabo de poco tiempo los fondos que le pertenecían volvieron a su curso de maras, a la corriente absorbedora de los gastos fiscales. Es una lástima ver a esa provincia de Manabí, cuyos elementos de riqueza y prosperidad son incomparables, verla sumida en la prostración sin esperanza alguna de progreso. Es digna de ser protegida, de una manera muy singular, por el Gobierno, pues ella con sus propios hijos, ha defendido la causa del orden contra las últimas invasiones. Pido, pues, que para el colegio "Obispo de Portoviejo" y el colegio "Bolivar" de Jipijapa, se asignen 25 unidades de la aduana de Quito. El Sr. Ministro: Parece que las palabras del Sr. preopinante son una recriminación contra el Gobierno y tal vez se me ha interpelado directamente. Confieso que ha habido gobiernos absorbentes y rapaces, que no han respetado ni las rentas destinadas a objetos especiales, ni los fondos de los establecimientos públicos. De esta clase fue el gobierno de Veintemilla; que para engañar al público y ocultar sus depredaciones, hizo figurar en el Cuadro de ingresos nacionales cantidades imaginarias que elevaban las rentas a cuatro millones. Esta suma era falsa, pero aludí a la Asamblea de 1883, la cual creyó que si el Tesoro, a pesar de la roba de Veintemilla y su comparsa, había contado con \$ 4,000,000,

las rentas bien administradas darían por lo menos diez.  
 Este fatal error ha inducido a decretar gastos inencon-  
 tos y aumentar los sueldos. El Gobierno de hoy, lejos de  
 recibir caudales en caja, no ha recibido sino las deudas  
 de una revolución gloriosa, pero costisísima. Sin  
 embargo, no obstante los movimientos revoltosos de la  
 Costa, que tendrían que atenderse con preferencia á  
 cualquier otra cosa, el Gobierno ha ido pagando poco  
 á poco. Para conservar la paz y la vida de la Repu-  
 blica á veces se ha suspendido el pago de algunas  
 partidas legales; pero es sabido que en estas circun-  
 stancias se recurre á mandos hasta á los sueros sagra-  
 dos. Estingase pues, el fuego revolucionario, y el Gobier-  
 no atenderá á todos los objetos á él encomendados  
 y no distraerá un centavo de las rentas señaladas  
 en el Presupuesto. El Sr. Badillo dijo que ya no se  
 trataba de revoluciones; esas eran cosas del tem-  
 po pasado, y debían olvidarse entre hermanos; por  
 ahora era preciso distribuir equitativamente la  
 renta de aduana que es nacional entre los parti-  
 cipes que más lo necesitan. El Sr. Portilla: No  
 se oía que vamos á dar el Presupuesto de gastos,  
 ni hacer una bipartida, divisoria entre las provin-  
 cias. Si para cada objeto particular se fija una  
 renta especial, ya federales que los tribunales que  
 son pagados con los productos del papel sellado;  
 y el ejército con lo del uno por mil. El Senado  
 no puede variar la distribución hecha en la ley  
 vigente, conforme á las leyes y decretos anteriores.  
 Cerrado el debate y, consultada la Sr. Cámara  
 por las modificaciones propuestas por la Sr.  
 Cámara de Diputados y la Comisión en la di-  
 stribución del 20% de las aduanas.  
 Al tratarse del inciso final del art.  
 48, el Sr. Portilla hizo notar que algunos

participes, como la carretera de Quito y la amortiza-  
 cion de moneda, no tenían representantes para  
 percibir las cuotas que les correspondiesen: si debia  
 señalarse sus procuradores si debia dejarse en  
 mano del Gobierno aquellas cantidades para que  
 el mismo las distribuyera; pues de un Gobier-  
 no legal y honrado no podia desconfiarse, sin  
 irrogarse injuria. El Sr. Leon advirtio que  
 dándose la ley para toda clase de gobiernos era mu-  
 cho más seguro ordenar que los participes recibie-  
 sen sus cuotas directamente del administra-  
 dor de aduanas: el Sr. Ventemilla fue recogiendo  
 para sí todo lo que le tocaba al Colegio Nacional  
 de Cuenca, por el impuesto sobre las cascabeles,  
 habiéndole el Sr. Senado en persona pedido el pago  
 de esta cantidad, contestó que no queria entre-  
 gársela, a fin de que no se malgastase y podria  
 ser servido despues para la adquisicion de al-  
 gun fondo util y valioso. El Sr. Polit (R) pre-  
 guntó si no habia embarazo y complicacion en  
 la contabilidad con este sistema de percepcion  
 directa y parcial de las cuotas: el Sr. Minis-  
 tro contestó que no habia inconveniente algu-  
 no, pues los recibos de los cobradores especiales ser-  
 vian de descargo a los administradores de adu-  
 na, y el debe y haber estaban muy bien arre-  
 glados. Se aprobó el artículo en referencia, así  
 como los cuatro siguientes; pero, respecto al art.  
 57, se recogieron las modificaciones propuestas  
 por la Comision.

Leído el artículo del informe sobre la  
 supresion del derecho para el malcón de Gua-  
 yaguiló, el Sr. Garcia Bruneau reclamó, dicen-  
 do que la obra no se hallaba concluida: la  
 parte Sur tenia que terminarse. El Sr.



Cordero corroboró lo dicho, y el Sr. Polit (Rafael) contestó:
 Hace más de 40 años que existe este impuesto y con
 lo que ha producido, habrían podido construirse
 veinte malecones. No se diga que la población se
 extiende cada día, porque así la obra se hará indefi-
 nida. La Municipalidad de Guayaquil desro-
 cha todos estos fondos y no da cuenta de ellos. La
 única época en que se ha trabajado con empeño y
 perseverancia el malecón ha sido durante el
 Gobierno del Sr. García Moreno, cuando este señor
 le quitó a la Municipalidad el manejo de estos
 fondos para administrarlos como fondos nacio-
 nales. Así, pues, aunque sobrevista el impuesto, pido
 que lo perciba y administre el Gobierno. El Sr.
 Portilla: Jamás he prestado oído al provincia-
 liano, pero si defendiendo la justicia, y veo que es
 injusto conservar por más tiempo esta carga que,
 además de tantas otras, pesa sobre el contribu-
 yente. Para la conservación del Malecón, bastan
 los fondos destinados a las calles de Guayaquil;
 si la población se extiende, entonces deberá co-
 menzar a prolongar el muelle hacia el Sur; pero la
 parte útil se halla ya concluida. No es jus-
 to que la Nación entera pague indefinidamen-
 te las obras que solo debe costear una Mu-
 nicipalidad. El Sr. Cepinel: La obra del
 malecón no es puramente local; pertenece al
 embellecimiento y seguridad del primer
 puerto de toda la República. El Sr. Sr.
 Ministro, añadió que el malecón debía exten-
 derse más al Sur; y que era justo com-
 pletarlo, pues Guayaquil, siendo la puerta
 de la República y el centro de su vida
 comercial, tiene derecho para que la
 Nación contribuya a esta obra, que

hará más cómodo y hermoso el puerto. El Sr. Cárdenas  
 Sabemos oficialmente que el malecón no está con-  
 cluido: es preciso terminarlo: ojalá pudiéramos  
 hacerlo de marmol, para honor de la Repu-  
 blica, puesto que es lo primero que se presenta a  
 los extranjeros, como una muestra de la civi-  
 lización e importancia del país.

Después de leer el artículo, y se aprobaron los  
 siguientes, con el último propuesto por la Comi-  
 sión. En lo tocante a la vigencia de la ley, el Sr.  
 Polanco pidió que se la hiciera regir desde luego ya  
 que era ventajosa para los comerciantes, y de otra  
 manera se perjudicaría el Erario en los últimos  
 meses del año de 1886. El Sr. Guedes, después  
 de manifestar que era preciso dar tiempo a los co-  
 merciantes para despachar las mercancías compra-  
 das bajo la actual tarifa, hizo, con apoyo del Sr.  
 Rivera, la siguiente moción que fue aprobada:

Que la presente ley empiece a regir sesenta días después  
 de publicada en Aguayaguil.

En este momento se puso la Sr. Cámara  
 en receso, terminando el cual, aprobó el Proyecto de  
 Decreto que permite nombrar abogados parti-  
 culares para la defensa de algunas causas  
 del Tránsito. Pidió constancia de su voto nega-  
 tivo al Sr. Cortés.

Quedó en 3.ª discusión el Proyecto de ley re-  
 formatoria de la de elecciones, el Sr. Cárdenas ma-  
 nifestó el deseo de que los Sr. Sr. autores del Proyec-  
 to indicaran las razones que habían tenido  
 para formularlo y los inconvenientes que  
 presentara la ley vigente. El Sr. Sr. Cárdenas  
 (A) Hemos considerado que, admitido en  
 la Constitución el sistema electorativo  
 principio de la soberanía nacional, mal

puede averrarse con el sistema eleccionario, en que los suplentes son enviados a las Camaras por insignificante numero de votos, y a veces son personas que aun se avergüenzan de concurrir por juzgarse ineptas para estas elevadas funciones. El Sr. del P. P. El ciudadano tiene derecho a dar su voto secreto tanto por los principales como por los suplentes: este es el unico modo de respetar la libertad de sufragio. El Sr. Espinel: La mente de la ley y de la Constitucion es que el Congreso sea reflejo fiel de todas las clases y las opiniones sociales: por medio de esta ley, los partidos dominantes no pueden ser tan exclusivos y absorbentes, puesto que se deja abierta un medio de introducirse a las minorias de otro modo, se lanzara a conspirar y hacer revoluciones. El Sr. Caidenas: El Sr. Sr. Vidora dice que la minoria toma parte en los negocios publicos, esto mismo es lo que debe ser, pues la representacion de las minorias es axioma reconocido de Derecho Publico y la presente ley eleccionaria lo consulta bastante bien. Nunca sera tan uniforme la opinion de una Republica, que no haya una parte considerable de ella que se separe de la mayoria. Ofese diga que los diputados elegidos por ella son ineptos e insignificantes: siento hallarme incluido en ese numero para no poder tomar libremente su defensa; pero alli esta, entre otros, el Sr. Sr. Presidente, de la Camara de Diputados, enviado a este H. Congreso, no por los votos de la mayoria, sino por la minoria de esta Capital. De alguna manera hemos de dar independencia a los Congresos. Concedo estarnos de ver esas Camaras

uniformes, elegidas por el Ministerio, é instrumentos ciegos del Poder Ejecutivo, como los célebres Diputados de Flores. ¿Por qué no abrir las puertas á las minorías donde se halla á menudo oculta y engañada la Verdad? No citaré más ejemplo que el Calvario: allí la verdad fue anunciada por un solo individuo, pasó después á doce y ahora impera sobre el haz de la tierra." El Sr. Fernandez Córdova (C) El Sr. Sr. Cárdenas no tiene en cuenta el principio tan acatado por su escuela: la soberanía popular. Esta no se manifiesta sino por las mayorías: me admira que el Sr. Sr. Senador la desconozca en esta ocasión. El Sr. Cárdenas: "No la desconozco, pero no debe ser tan exclusivo que deje sin representación á las minorías." El Sr. del Pazo: "Protesto contra lo que se ha dicho del servilismo de los Diputados; cada uno conserva su libertad y el Poder Ejecutivo no puede hacer esclavos de sus caprichos." El Sr. Vicepresidente: "Yo no votaré por el Proyecto; pues me parece bien que se oída sus representantes á las minorías; el sistema del exclusivismo es peligroso." Consultada la Sr. Cámara, negó el Proyecto, salvando su voto el Sr. Sr. Presidente en estos términos: —

"He votado por el proyecto y deseo que mi voto sagrado conste en el acta. El sistema de elección que se ha querido establecer no es nuevo, y cuando estaba en práctica no dió los malos resultados que hoy se temen. No se podrá citar entre nosotros un solo Congreso ni Concejo formado por esa clase de elección, que no haya venido una minoría, y en que esta no representase la oposición; siempre ha habido luchas por la

mentarias, lo cual significa que todos los partidos han estado representados. Soy, pues, partidario de que las minorías tengan representación, por lo mismo que soy republicano sincero, y creo que ningún derecho legítimo debe ser rechazado; pero creo también que la ley de elecciones vigente es defectuosa, pues a causa de ella esta muchas veces representada la minoría por la voluntad de solo uno o dos sufragantes, lo cual no deja de ser repugnante. No esperaba, pues, que en la discusión se podría hacer algo para corregir la ley y evitar sus inconvenientes.

Quedo ya las tres y tres cuartos de la tarde, se levanta la sesión.

El Presidente,  
Juan León Mera

El Secretario,  
Manuel M. Polib

33

# Sesión del 2 de Agosto

Se inició a las dos y cuarto del día, y concurrieron a ella los H. H. Sr. Presidente, Vicepresidente, Acosta, Aguilar, Radillo, Cárdenas, Espinel, Fernandez Córdova (A), Fernandez de Córdova (J), Gasca Drouot, Blas González, Juan León Loaiza, Paz, Paredes, Polib (Rafael), Portilla, del Pozo, Rivera y Zambrano.

Aprobóse el acta de la sesión anterior; y después de leerse, pasó a debate el Proyecto el Proyecto siguiente formulado por la Comisión de Instrucción pública: